



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00277-00**

1º.- Teniendo en cuenta el acta elaborada por la Secretaría del Despacho el día 21 de septiembre de 2021 (fol. 09 expediente), con la cual se notificó de manera personal a la demandada **ANAIIS FORERO GARZÓN** de la orden de pago librada en el asunto, remitida el mismo día al correo electrónico suministrado por la misma ejecutada foreroana26@gmail.com, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 290 de la Ley General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, **DISPONE:**

TENER POR NOTIFICADA a la demandada **ANAIIS FORERO GARZÓN**, de la orden de pago librada en el asunto, quien dentro del término de traslado de la demandada no ejerció su derecho de contradicción y defensa.

Téngase en cuenta que el recurso de reposición propuesto contra el mandamiento de pago, se presentó el día 30 de septiembre de 2021 a la hora de las 11:42 p.m., esto es, de manera extemporánea (inciso 3º, art. 318 del C. G. del P.)

2º.- **REQUERIR a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia**, proceda a indicar a este Estrado Judicial: (i) ¿Si entre las partes se ha suscrito alguna clase de acuerdo de pago?, en caso afirmativo, (ii) deberá incorporarlo e indicar si con relación al mismo se han realizado abonos a la obligación y (iii) si el mismo se cumplió.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 hoy, 1º de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c4e2353d1d6783e53518740a653a60ff33cbf88c0232e86f389895f3d7d47be

Documento generado en 28/02/2022 11:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>